



ESCRITURA PÚBLICA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA y ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA.

A FAVOR DE: SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI

CUANTIA: 40 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de octubre de dos mil quince, ante mí, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Décimo Sexto del cantón Cuenca, comparecen: por una parte y como cedentes, los cónyuges SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA y ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA; y, por otra parte y como cesionario, SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el cantón Déleg, provincia de Cañar, y de tránsito por esta ciudad, capaces ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de derechos, a la que acuden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía TRANSBAYANDEL CIA LTDA, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece por una parte y en calidad de cedente el socio, señor: SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA, con su cónyuge señora ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA; y por otra, en calidad de cesionario el señor SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil todos casados, y domiciliados en la parroquia Déleg, de tránsito por esta ciudad, capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- La compañía TRANSBAYANDEL CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el trece de enero del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Déleg, bajo el número uno, de fecha veinte y ocho de enero de dos mil.- Así, la Junta Universal de Socios de ésta compañía, en sesión celebrada el día treinta de julio de dos mil quince, resolvió, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizar la correspondiente Transferencia de Participaciones del socio: SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA, con su cónyuge señora ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA, en favor del nuevo socio y adquirente señor SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI, en la forma y proporciones detalladas en el acta de sesión de Junta Universal de Socios de "TRANSBAYANDEL CIA LTDA" misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el socio SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA, con su cónyuge señora ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, de las mil participaciones que tienen y posee en TRANSBAYANDEL CIA LTDA, ceden y transfieren en favor del nuevo socio y cesionario señor SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI, la totalidad de un mil participaciones, de un valor nominal de: cuatro centavos de dólar cada participación, debiendo inscribirse ésta transferencia en el libro correspondiente de la compañía, y extender un certificado de aportación nuevo en favor del cesionario.- CUARTA.- PRECIO.- El cesionario SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI, como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA, con su cónyuge señora ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA, cuatro centavos de dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones a su favor constantes en éste contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Usted, Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- Doctor John Jairo Andrade G.- Matrícula mil quinientos catorce





SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA

Dr. Juan Carlos Rodríguez
JUZGADO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
JUZGADO - ECUADOR

SEGUNDO VENTURA CHAUC AUCAQUIZHPI



A CONTINUACION DOCUMENTO HABILITANTE-



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSBAYANDEL CIA LTDA"**

En la parcialidad de Bayandel, cantón Déleg, provincia del Cañar, a los treinta días del mes de julio del año 2015, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos; en el local principal de la compañía; se reúne la Junta Universal de socios de la compañía **TRANSBAYANDEL CIA LTDA**, y estando presentes todos los socios de la compañía señores:

AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL, propietario de un mil participaciones, AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS ALFONSO, propietario de quinientas participaciones, MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO, propietario de un mil quinientas participaciones, MIZHQUIRI VIÑANZACA MANUEL LEONCIO, propietario de un mil participaciones, PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO, propietario de quinientas participaciones, PUMA YASCARIBAY ARMANDO ALADINO, propietario de quinientas participaciones, SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA, propietario de quinientas participaciones, SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO, propietario de quinientas participaciones, quien comparece por sus propios y personales derechos, y a la vez, como Apoderado Especial del socio señor URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO, quien a su vez es propietario de un mil participaciones, MARIA ANA LUCIA URUCHIMA SINCHI, en su calidad de apoderada del socio Sr. SINCHI MIZHQUIRI LUIS RIGOBERTO, quien a su vez es propietario de un mil quinientas participaciones, SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA, propietaria de quinientas participaciones, TITO DUTAN MANUEL IGNACIO, propietario de quinientas participaciones, y DIGNA ALEJANDRINA URUCHIMA URUCHIMA, en su calidad de apoderada del socio Sr. URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO, quien a su vez es propietario de quinientas participaciones, quienes representan el 100% del capital social, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios. Así, el Gerente General, procede acto seguido a dar lectura al orden del día, mismo que contiene como punto único:

- 1.- Conocer, resolver y autorizar las transferencias de la totalidad de las participaciones de los socios señores: URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO y señora, a favor del señor: Segundo Ventura Chauca Aucaquizhpi. Del socio señor: SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA y señora, a favor del señor: Angel Patricio Remache Uruchima, y finalmente del socio señor: AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL y señora, a favor del señor: Luis Rodrigo Campoverde Siguenza.



Al efecto, puesto a consideración de los socios presentes el orden del día, se procede a tratarlo en los siguientes términos: Interviene el socio Sr. Luis Fernando Saldaña Uruchima, en su calidad de Apoderado Especial del socio señor **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA**, así como también de su esposa la señora Rosa María Guamán Aguayza, quien en ejercicio de dicho poder, manifiesta a esta Junta Universal, que es firme decisión de sus poderdantes el transferir la totalidad de sus: un mil participaciones que tienen y poseen en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI**, mismas que tienen un valor nominal de: cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, en la calidad en la que comparece, esto es, a nombre de sus representados, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio adquirente antes nombrado.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA**, para que, en forma personal, o a través de su apoderado, el socio señor Luis Fernando Saldaña Uruchima, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

A continuación Interviene el socio señor: **SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA**, y manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión el transferir la totalidad de sus: quinientas participaciones que tiene y posee en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **Angel Patricio Remache Uruchima**, mismas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio adquirente antes nombrado.

Inmediatamente se procede con las debidas deliberaciones, y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:



APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **SAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA**, para que, ya sea personalmente, o mediante su apoderado especial, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

Finalmente Interviene el socio Sr. **AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL**, quién manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión el transferir la totalidad de sus: un mil participaciones que tiene y posee en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **Luis Rodrigo Campoverde Siguenza**, mismas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio antes nombrado.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL**, para que, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

Se deja expresa constancia que, una vez perfeccionadas éstas transferencias, el capital de la compañía que asciende a la suma total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

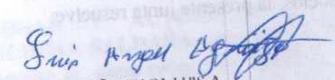
LUIS RODRIGO CAMPOVERDE SIGUENZA, con un mil participaciones, **AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS ALFONSO**, con quinientas participaciones, **MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO**, con un mil quinientas participaciones, **MIZHQUIRI VIÑANZACA MANUEL LEONCIO**, con un mil participaciones, **PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO**, con quinientas participaciones, **PUMA YASCARIBAY**

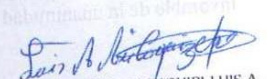


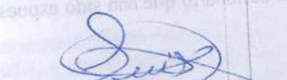
ARMANDO ALADINO, con quinientas participaciones, ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, con quinientas participaciones, SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO, con quinientas participaciones, SINCHI MIZHQURI LUIS RIGOBERTO, con un mil quinientas participaciones, SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA, con quinientas participaciones, TITO DUTAN MANUEL IGNACIO, con quinientas participaciones, URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO, con quinientas participaciones y SEGUNDO VENTURA CHAUC AUCAQUIZHPI, con un mil participaciones.

Los cesionarios, con esta transferencia de participaciones pasan a ser socios de la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas con cincuenta minutos, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, misma que se la aprueba en todas sus partes y para su constancia firman los presentes:


AGUAIZA VIÑANZACA LUIS A.
Socio

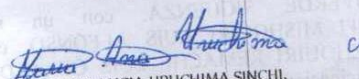

AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS A.
Socio


MIZHQURI REMACHE LUIS GERARDO
Socio


MIZHQURI VINANZACA MANUEL IGNACIO
Socio


SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA,
Socio


SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO,
Socio y apoderado de URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO,


MARIA ANA LUCIA URUCHIMA SINCHI,
apoderada del socio Sr. SINCHI MIZHQURI LUIS RIGOBERTO,


SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA
Socio.

Manuel. Fito
TITO DUTAN MANUEL IGNACIO,
Socio

Digna A. Uruchima
DIGNA ALEJANDRINA URUCHIMA URUCHIMA,
Apoderada del socio Sr. URUCHIMA AUCAQUIZHI ANGEL HUBERTO

Pandora Uruchima
PANDORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO,
PRESIDENTE.

Armando Aladino
PUMA YASCARIBAY ARMANDO ALADINO
GERENTE.



ESPACIO
EN BLANCO

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A TOMAR
NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA "TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.", LA CESION DE
PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA, QUE CONSTA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 23 DE OCTUBRE DEL 2015



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



ESPACIO
EN BLANCO

RA ----
Sigue

... **Z Ó N:** Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía TRANSBAYANDEL CIA. LTDA, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Deleg, bajo el número uno, de fecha veinte y ocho de enero del dos mil.- Deleg, 06 de noviembre de 2015.- **Abogado Giovanni Chuya Jara.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DÉLEG (E).-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 030016862-2

URUCHIMA BALDANA
SEGUNDO ELISEO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
DELEG
DELEG

FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GUAMAN



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URUCHIMA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALDANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DELEG
2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-26

V4443V4242

00003617

Segundo Baldana

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CENSADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

030016862-2 001 - 0059

URUCHIMA SALDANA SEGUNDO ELISEO

CAÑAR DELEG
DELEG BAYANDEL

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001251

3839693 03/09/2014 14:00:11

RFP: XOM: 48

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 030032392-0

GUAMAN AGUAYZA
ROSA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
DELEG
DELEG

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
URUCHIMA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUAYZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DELEG
2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-26

V4444V3244

00003848

Rosa M Guaman

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CENSADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

030032392-0 001 - 0050

GUAMAN AGUAYZA ROSA MARIA

CAÑAR DELEG
DELEG BAYANDEL

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001220

4500426 21/10/2015 9:29:26

4500426

RFP: XOM: 48



Factura: 001-001-000001898



20150101016P00602

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101016P00602					
ACTO O CONTRATO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300168622	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUAMAN AGUAYZA ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300323920	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHALUCA AUCAQUIZHPI SEGUNDO VENTURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301144879	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					



NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-100-000002209



20150101008001080

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008001080

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAUCA AUCAQUIZHPI SEGUNDO VENTURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301144879
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA